

## DISPOSICIONES GENERALES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURAS

### 2857

*RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2018, del Director de Energía, Minas y Administración Industrial, que modifica el anexo de la Orden de 22 de julio de 2008, de la Consejera de Industria, Comercio y Turismo, por la que se dictan normas en relación con el Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios (RITE).*

La Orden de 22 de julio de 2008, de la Consejera de Industria, Comercio y Turismo, estableció un formato de certificado de instalación térmica que se incluyó en el Anexo II de la misma.

Por otro lado, el Decreto 229/2012, de 30 de octubre, de simplificación del procedimiento para la puesta en servicio de instalaciones industriales establece la obligatoriedad de comunicar a la administración la puesta en servicio de las instalaciones térmicas de los edificios cuya potencia sea inferior a 70 kW.

Para poder realizar la tramitación indicada en el párrafo anterior es necesario actualizar el contenido mínimo del certificado que emiten las empresas instaladoras incluyendo, entre otras modificaciones, la identificación del titular, la calificación energética del generador y el COP de los generadores de frío.

Además, el RD 238/2013 modificó el RD 1027/2007, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas de los Edificios, modificando, entre otros, el artículo 24 sobre la puesta en servicio de las instalaciones y especificando que las modificaciones consistentes en la sustitución de un generador de calor o frío de potencia inferior a 70 kW no es necesario registrarlas ante el órgano competente de la Administración.

La disposición final tercera de la citada Orden de 22 de julio de 2008 faculta al Director competente en materia de seguridad industrial y energía para modificar los anexos que acompañan a la citada Orden o añadir nuevos documentos.

Vista esta actualización de los requisitos reglamentarios,

#### RESUELVO:

1.– Certificado de instalación térmica.

Se modifica el Anexo 2 de la Orden de 22 de julio de 2008, de la Consejera de Industria, Comercio y Turismo, por la que se dictan normas en relación con el Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios (RITE), que establece el modelo de certificado de instalaciones térmicas.

En el anexo de esta resolución se establece el contenido mínimo que debe incluirse en los certificados de las instalaciones térmicas emitidos por las empresas instaladoras.

2.– Esta instrucción entra en vigor desde el día siguiente de su firma.

En Vitoria-Gasteiz, a 16 de mayo de 2018.

El Director de Energía, Minas y Administración Industrial,  
AITOR PATXI OREGI BAZTARRIKA.

jueves 31 de mayo de 2018

## ERANSKINA / ANEXO

INSTALAZIO TERMIKOAREN EGIAZTAGIRIA

CERTIFICADO DE INSTALACIÓN TÉRMICA

Enpresa instalatzailea / Empresa instaladora

Egiaztagiri-zk. N.º Certificado

Izena/Nombre

IFZ/NIF

Helbidea/Dirección

Tel./Tfno.

Gaitutako enpresa-zk. / Empresa habilitada n.º

Instalatzailea/Instalador

NAN/DNI

Kategoria/Categoría

Txartel-zk. / N.º carné

EGIAZTATZEN DU

CERTIFICA

1.- Honako ezaugarri hauek dituen instalazioa egin dela eta aplikatu behar zaizkion indarreko legeriaren xedapen eta arautegi guztiak betetzen dituela.

1.- Que la instalación cuyas características se indican a continuación, ha sido ejecutada y cumple con todas las disposiciones y normativas de la legislación vigente que le son de aplicación.

Instalazio mota / Tipo de instalación

 Berogailua/Calefacción OUB/ACS Klimatizazioa/Climatización Instalazio berria / Nueva instalación Moldaketa/Reforma: > 70 kW sorgailu aldaketa / Cambio generador > 70 kW 5 ÷ 70 kW-ko sorgailu aldaketa eta > % 25 / Cambio generador entre 5 ÷ 70 kW y con > 25% Pot. Instalazio edo sorgailu handitzea / Ampliación instalación o generadores (RITE art. 2.3.a y c) Energia aldak. edo berriztagarriak jartz. / Camb. energía o incorp. renovables (RITE art. 2.3.d) Eraikinaren erabileraren aldaketa / Cambio de uso de edificio (RITE art. 2.3.e)

TITULARRA/TITULAR

IFZ/NIF

Kalea/Calle

Zk./N.º

PK-Herria / CP-Localidad

INSTALAZIOAREN DATUAK / DATOS DE LA INSTALACIÓN

Kalea/Calle

Zk./N.º

PK-Herria / CP-Localidad

Lokal mota / Tipo de local

Erabiltzaile zk. / N.º de usuarios

Energia mota / Tipo de energía

Erreg. biltegia / Almacenamiento comb.

m<sup>3</sup>

Potentzia totala / Potencia total

kW

OUB. ren metaketa / Acumulación ACS

m<sup>3</sup>

Hustuketa mota / Tipo evacuación

Ek zk. N.º eq.	Sorgailu mota (berria edo aldatuta) Tipo de generador (nuevo o modificado)	Marka-Modeloa Marca-Modelo	Pot. termikoa Pot. térmica [kW]	Hozgarria (mota eta kg) Refrigerante (tipo y kg)
				kg
				kg
				kg
				kg

Oharrak edo, kasuan kasu, moldaketaren deskribapena / Observaciones, o en su caso, descripción de la reforma:

2.- EITA-ko (ED 1027/2007) IT-2-k agindutako probak egin direla, eta emaitza ona eman dutela.

2.- Que se han realizado con resultado aceptable las pruebas de la IT-2 del RITE (RD 1027/2007).

Sorgailuaren kalifikazio energetikoa / Calificación energética del generador

Sorgailuaren errendimenduaren balioa / Valor del rendimiento del generador (Pot. máx).

[%]

COPI/EER

3.- Ziurtagiriarekin batera, EITA-ko 24.8 art.-ak ezarritako titularrari emateko agiriak eranstean dira (ED 1027/2007).

3.- Que se acompaña a este certificado, para entregar al titular, la documentación indicada en el art. 24.8 del RITE (RD1027/2007).

	<b>Data</b> Fecha	<b>Sinadura</b> Firma	<b>Zigilua</b> Sello
--	----------------------	--------------------------	-------------------------